

RESOLUCIÓN No.1472
(18 - Nov - 2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 403 del 12 de mayo de 2022»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 02 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 089, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes», con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE** está incluida en la resolución mencionada.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE**.

Que el 12 de mayo de 2022, la Entidad expidió la Resolución No. 403, «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE**, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones».

Que, en el acto administrativo en mención, se seleccionó como una de las ganadoras a la siguiente propuesta:

Categoría 2. Hip Hop y Arte Urbano

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	Puntaje final	Valor del estímulo
1349-005	AGRUPACIÓN	COLECTIVO CASA QUEMADA	CRYSSTHIAN CAMILO ESPINDOLA ANGARITA	CC 1.032.402.740	EXPOSICIÓN "KÉMALA, GRÁFICA QUE ARDE"	77.3	\$51.000.000

Que en la parte resolutoria de la Resolución citada se establece: «ARTÍCULO 5°: «Los ganadores

RESOLUCIÓN No. 1472
(18 - Nov - 2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 403 del 12 de mayo de 2022»

de la Categoría 1. Exposición Temporal en la Sala Oriental de la Galería Santa Fe deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 01 de septiembre de 2022, y los ganadores de la Categoría 2. Hiphop y Arte Urbano el 24 de febrero de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria».

Que mediante acta de reunión con radicado No. 20223300442933 de septiembre 16 de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, se da cuenta de la sesión virtual en la que se reunieron Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes y Ordenadora del Gasto); María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales), Deysi Carolina Méndez Méndez (Contratista de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales), y, en calidad de ganador, Crysthian Camilo Espíndola Angarita, en la cual argumentó *«Cristhian Espíndola tiene la palabra y manifiesta que la exposición estaba presupuestada para abrir las puertas el día 19 de diciembre de 2022, pero es evidente que el mes de diciembre es un mes muerto porque la gente sale de viaje y para la agrupación es importante que muchas personas asistan a la exposición y que sea posible la articulación con la exposición del Museo Nacional. Por otra parte, Cristhian manifiesta que la póliza que tienen, tiene vigencia hasta el mes de junio del próximo año. A lo cual Catalina Rodríguez le expresa que la póliza debe cubrir el tiempo de ejecución y un número de meses más, término que se expresa en la convocatoria y en la resolución 403 del 12 de mayo de 2022 por lo que es importante ampliar la cobertura de dicha garantía hasta el 5 de abril de 2023, lo cual implica un costo que debe ser asumido por el ganador Cristhian Espíndola dice que está de acuerdo para un buen desarrollo de la exposición»*.

Por lo anterior; hace necesario ampliar el plazo límite de ejecución de la propuesta EXPOSICIÓN *“KÉMALA, GRÁFICA QUE ARDE”*, inscrita con el código 1349-005.

Que la Subdirectora de las Artes, en su calidad de ordenadora del gasto, de conformidad con lo establecido en el acta de reunión del 16 de septiembre de 2022, aprobó como nueva fecha máxima de ejecución el día 05 de abril de 2023.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 403 del 12 de mayo de 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución 403 del 12 de mayo de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: **«ARTÍCULO 5°:** *El ganador de la Categoría 2. Hiphop y Arte Urbano inscrito con el código 1349-005 debe desarrollar su propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el día 5 de abril de 2023»*.

PARÁGRAFO 1°: El ganador debe realizar los trámites respectivos para modificar la vigencia de las pólizas suscritas al momento de recibir el primer desembolso del estímulo con el fin de ampliar la garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, de conformidad con lo establecido en las condiciones generales de participación.

RESOLUCIÓN No.1472
(18 - Nov - 2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 403 del 12 de mayo de 2022»

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 403 del 12 de mayo de 2022, continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

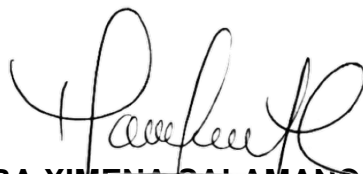
ARTÍCULO 3°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al ganador Crysthian Camilo Espíndola Angarita, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 4°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,18 de noviembre del 2022



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Subdirección de las Artes
proyectó y suministró información:	Nathaly Andrea Bonilla Rodríguez – Contratista Área de Convocatorias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático,*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...). b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2022 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión a cargo de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE EXPERIENCIAS O PROCESOS DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN BOGOTÁ
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES
	BECA	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES
	BECA	BECAS SERIE PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES FINALIZADAS
ARTE DRAMÁTICO	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO
	BECA	BECA BOGOTÁ EXPERIENCIA ESCÉNICA - DIVERSIDAD, COMUNIDADES Y TERRITORIOS
	BECA	BECA BOGOTÁ, PROYECTA LA ESCENA - FORTALECIMIENTO A PROYECTOS DE GESTIÓN
	BECA	BECA BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - CIRCULACION NACIONAL
	PREMIO	PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE
	PASANTÍA	PASANTÍA NACIONAL EN ESCENOTECNIAS, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN TEATRAL
	RESIDENCIA	RESIDENCIA NACIONAL EN TEATRO Y CIRCO
ARTES AUDIOVISUALES	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
		Y/O AUMENTADA
	BECA	BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE SONIDO Y/O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN
	BECA	BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES
ARTES PLÁSTICAS	BECA	XV SALÓN DE ARTE JOVEN
	BECA	XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN
	PREMIO	TRIATLÓN FIESTA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE
	BECA	BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF
	BECA	BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE
	BECA	BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
	BECA	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
PREMIO	XIX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA	
DANZA	BECA	BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR
	BECA	BECA BREAKING BIVA 2022
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA
	BECA	BECA SHOWCASE DE DANZA URBANA
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR
	PREMIO	PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN BALLE
	BECA	BECA DE CREACIÓN EN DANZA- BOGOTÁ CIUDAD CREADORA
LITERATURA	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO
	BECA	BECA PARA ILUSTRAR UN LIBRO AL VIENTO DE LA COLECCIÓN INICIAL PARA NIÑOS
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS
	BECA	BECA DE TRADUCCIÓN
	BECA	BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA
	BECA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO BREVE PARA JÓVENES CIUDAD DE BOGOTÁ
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA
MÚSICA	BECA	BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA - EMMAT 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2022» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE EXPERIENCIAS O PROCESOS DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN BOGOTÁ	\$15.000.000	2062
			\$15.000.000	2073
			\$15.000.000	2029
			\$15.000.000	2039
			\$15.000.000	2094
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES	\$35.000.000	2058
			\$35.000.000	2074
			\$35.000.000	2037
			\$35.000.000	2095
			\$35.000.000	2028
	BECA	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES	\$12.000.000	2036
			\$12.000.000	2061
			\$12.000.000	2072
			\$2.000.000	2041
			\$10.000.000	2091
			\$12.000.000	2092
	BECA	BECAS SERIE PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES FINALIZADAS	\$10.000.000	2030
			\$5.000.000	2042
			\$5.000.000	2059
			\$5.000.000	2075
ARTE DRAMÁTICO	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO	\$40.000.000	1304
			\$15.000.000	1312
			\$20.000.000	1316
			\$50.000.000	1554



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
			\$20.000.000	1555
	BECA	BECA BOGOTÁ EXPERIENCIA ESCÉNICA - DIVERSIDAD, COMUNIDADES Y TERRITORIOS	\$40.000.000	1525
	BECA	BECA BOGOTÁ, PROYECTA LA ESCENA - FORTALECIMIENTO A PROYECTOS DE GESTIÓN	\$40.000.000	1521
	BECA	BECA BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - CIRCULACION NACIONAL	\$50.000.000	1532
	PREMIO	PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE	\$25.000.000	1527
			\$10.000.000	1530
	PASANTÍA	PASANTÍA NACIONAL EN ESCENOTECNIAS, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN TEATRAL	\$15.000.000	1427
	RESIDENCIA	RESIDENCIA NACIONAL EN TEATRO Y CIRCO	\$15.000.000	1375
ARTES AUDIOVISUALES	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA	\$45.000.000	2066
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES	\$45.000.000	2077
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA	\$45.000.000	2078
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES	\$45.000.000	2079
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO	\$45.000.000	2068
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL Y/O AUMENTADA	\$45.000.000	2076
	BECA	BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$10.000.000	2102
	BECA	BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$20.000.000	2101
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE SONIDO Y/O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ	\$30.000.000	2100
	BECA	BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$40.000.000	2103
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$20.000.000	2069
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS	\$20.000.000	2070
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ	\$20.000.000	2067
	BECA	BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN	\$15.000.000	2071
		BECA	BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES	\$20.000.000
ARTES PLÁSTICAS	BECA	XV SALÓN DE ARTE JOVEN	\$65.920.000	2038
	BECA	XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN	\$148.320.000	2097
	PREMIO	TRIATLÓN FIESTA DE BOGOTÁ	\$61.800.000	2022
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE	\$277.000.000	2031
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE	\$51.450.000	2032
	BECA	BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF	\$48.000.000	2096
	BECA	BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE	\$102.000.000	2082
	BECA	BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$61.800.000	2083
	BECA	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$84.000.000	2084



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$8.000.000	2024
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL	\$60.000.000	2025
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL	\$28.750.000	2035
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$60.000.000	2086
	PREMIO	XIX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA	\$25.750.000	2085
DANZA	BECA	BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR	\$75.000.000	2006
	BECA	BECA BREAKING BIVA 2022	\$20.000.000	2005
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA	\$40.000.000	2012
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA	\$19.000.000	2011
	BECA	BECA SHOWCASE DE DANZA URBANA	\$17.000.000	2018
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD	\$29.162.000	2002
			\$838.000	2004
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR	\$40.000.000	2008
	PREMIO	PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ	\$40.000.000	2007
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA	\$30.000.000	2009
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN BALLET	\$20.000.000	2010
BECA	BECA DE CREACIÓN EN DANZA- BOGOTÁ CIUDAD CREADORA	\$150.000.000	2000	
LITERATURA	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO	\$25.000.000	2060
	BECA	BECA PARA ILUSTRAR UN LIBRO AL VIENTO DE LA COLECCIÓN INICIAL PARA NIÑOS	\$12.000.000	2046
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS	\$50.000.000	2053
	BECA	BECA DE TRADUCCIÓN	\$18.000.000	2043
	BECA	BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA	\$60.000.000	2052
	BECA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS	\$130.000.000	2044
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ	\$30.000.000	2054
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO BREVE PARA JÓVENES CIUDAD DE BOGOTÁ	\$22.500.000	2056
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ	\$30.000.000	2047
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA	\$32.000.000	2048
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA	\$32.000.000	2051
RESIDENCIA	RESIDENCIA DE CREACIÓN LITERARIA GUIÓN BAJO, EN SANTA MARTA, COLOMBIA	\$14.000.000	2055	
MÚSICA	BECA	BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA - EMMAT 2022	Estímulo no pecuniario	No Aplica

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2022» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co,

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 02-FEB-2022

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.403 (12-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 02 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 089, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes», con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE**.

Que el 18 de febrero de 2022, la Entidad publicó el Aviso Modificatorio No. 1, para la categoría 1 Hip Hop y Arte Urbano, modificando el Cronograma de la convocatoria, respecto a la fecha máxima de ejecución.

Que el 04 de marzo de 2022, el Instituto publicó el Aviso Modificatorio No. 2 para las Categorías 1 y 2, modificando el Cronograma de la convocatoria, respecto a: Fecha de cierre, Publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar, Publicación de resultados de evaluación y Fecha máxima de ejecución.

Que el 23 de marzo de 2022 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó el listado de participantes inscritos en la categoría *Categoría 1. Exposición Temporal En La Sala Oriental De La Galeríasanta Fe* de la convocatoria **BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE**.

Que el 28 de marzo de 2022 la Entidad publicó el listado de participantes inscritos en la categoría *Categoría 2. Hiphop Y Arte Urbano* de la convocatoria **BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA**

RESOLUCIÓN No. 403 (12-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

GALERÍA SANTA FE.

Que el 04 de abril de 2022, el Instituto procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar para cada una de las categorías, otorgando para tales efectos los días 5, 6 y 7 de abril

Que el 11 de abril de 2022, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, procedió a publicar los listados de habilitados y rechazados en cada una de las categorías la convocatoria **BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERIA SANTA FE**, en los cuales se indica que:

- En la categoría 1. Exposición temporal en la sala oriental de la Galería Santa Fe: las diecisiete (17) propuestas inscritas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.
- En la categoría 2. Hiphop y Arte Urbano: las seis (6) propuestas inscritas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «*El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión*».

Que, de acuerdo con lo anterior, mediante Resolución No.310 de abril 20 de 2022, se designaron como jurados a los expertos: Claudia Liliana Salamanca Sánchez, Camel Ilian Carrillo y Michael Andrés Forero Parra.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas seleccionadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios en cada una de las categorías:

Ronda: Selección de ganadores

Categoría 1. Exposición Temporal En La Sala Oriental De La Galería Santa Fe

NO.	CRITERIO	PUNTAJE
1.	Relación de la propuesta con el entorno inmediato de la Galería Santa Fe.	0 a 30
2.	Solidez conceptual y formal de la propuesta.	0 a 30
3.	Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	0 a 25
4.	Trayectoria de la agrupación	0 a 15

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.

Categoría 2. Hiphop Y Arte Urbano

NO.	CRITERIO	PUNTAJE
1.	Integración de la propuesta con la temática del hiphop y el arte urbano	0 a 30



RESOLUCIÓN No. 403
(12-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

2.	Solidez conceptual y formal de la propuesta.	0 a 30
3.	Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	0 a 25
4.	Trayectoria de la agrupación	0 a 15
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.		

Que, de acuerdo con las Actas de Recomendación de Ganadores para cada una de las categorías, suscritas el día 04 de mayo de 2022 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas seleccionadas en la convocatoria **BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERIA SANTA FE**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala a continuación:

Categoría 1. Exposición temporal en la sala oriental de la Galería Santa Fe

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1348-005	AGRUPACIÓN	CON LA CUCHARA NO SE JUEGA	CC 1.020.799.979	ANA MARIA ROA LIMONGI	EL FRUTO ES UNA PUNTO EN LA TRAMA	80.3	\$51.000.000

Categoría 2. Hip Hop y Arte Urbano

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1349-005	AGRUPACIÓN	COLECTIVO CASA QUEMADA	CC 1.032.402.740	CRYSTHIAN CAMILO ESPINDOLA ANGARITA	EXPOSICIÓN "KÉMALA, GRÁFICA QUE ARDE"	77.3	\$51.000.000

Que, de acuerdo con lo anterior, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los designados como ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 2082
Objeto	BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE
Valor	\$ 102.000.000
Rubro	O2301160121000007600
Descripción del rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C
Concepto del gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	02 DE FEBRERO DE 2022

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual

RESOLUCIÓN No. 403
(12-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERIA SANTA FE**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Categoría 1. Exposición temporal en la sala oriental de la Galería Santa Fe

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1348-005	AGRUPACIÓN	CON LA CUCHARA NO SE JUEGA	CC 1.020.799.979	ANA MARIA ROA LIMONGI	EL FRUTO ES UNA PUNTO EN LA TRAMA	80.3	\$51.000.000

Categoría 2. Hip Hop y Arte Urbano

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1349-005	AGRUPACIÓN	COLECTIVO CASA QUEMADA	CC 1.032.402.740	CRYSTHIAN CAMILO ESPINDOLA ANGARITA	EXPOSICIÓN "KÉMALA, GRÁFICA QUE ARDE"	77.3	\$51.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en las respectivas actas de recomendación en cada una de las categorías de la convocatoria, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

Categoría 1. Exposición temporal en la sala oriental de la Galería Santa Fe

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje
1348-019	AGRUPACIÓN	LAS PENELOPES	CC 1.110.536.786	JUAN CAMILO AREVALO ROA	MORTAJA	76.7

Categoría 2. Hip Hop y Arte Urbano

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje
1349-003	AGRUPACIÓN	LA ORFANDAD	CC 80.055.266	MARCEL MAXIMILIANO MARENTES	FUNDAMENTALES 3 DECADAS DE CULTURA CALLEJERA.	71.3

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará los siguientes desembolsos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 403 (12-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

- **Un primer desembolso:** equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo económico, una vez el ganador entregue a las siguientes dependencias del IDARTES los siguientes documentos:
- **Área de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes:** documentos señalados en el numeral 7.8.1 de las Condiciones generales de participación para la legalización del estímulo en las fechas indicadas.
- **Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes:**
 - Cronograma y presupuesto detallado de trabajo para el logro de las actividades propuestas y del proyecto ganador.
 - Bocetos o imágenes en alta calidad de la conceptualización del proyecto
 - Descripción de actividades para el apoyo de divulgación de la propuesta en los sitios web de la entidad: <http://galeriasantafe.gov.co/> y <http://www.idartes.gov.co/es/agenda>.
 - Documento PDF del proyecto para consulta pública en la página de la Galería Santa Fe
- **Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%)** del valor del estímulo económico, previa entrega de los siguientes documentos:
 - Informe general de actividades diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
 - Registro fotográfico, videográfico o sonoro de todas las actividades realizadas en el marco del proyecto (en alta y baja resolución) relacionado en el formato de registro de imágenes para catálogo y el formato de licencia de uso entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
 - Relación de gastos diligenciada en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
 - Registro poblacional diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en caso de ser posible y con soportes de asistencia presencial o virtual, soportes y cifras de consulta, de vistas, de asistencia, reporte Google Analytics de cada actividad.
 - Documento en Word que recopile los textos curatoriales por actividad realizada en el proyecto, relacionando los nombres de las personas que hicieron parte de ésta junto con una breve reseña de su trayectoria.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2082 de febrero 2 de 2022, que se describe en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.10 de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.403 (12-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria o incumple los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores de la Categoría 1. Exposición Temporal en la Sala Oriental de la Galería Santa Fe deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 01 de septiembre de 2022, y los ganadores de la Categoría 2. Hiphop y Arte Urbano el 24 de febrero de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 12-MAYO-2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 403
(12-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»


MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	Nathaly Andrea Bonilla Rodríguez – Contratista Área de Convocatorias.

	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: 5TR-GDO-F-02
		Fecha: 03/04/2018
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 1
		Página: 1 de 4

ASUNTO: Solicitud de modificación al plazo de ejecución de la Beca Exposición Temporal en la Galería Santa Fe- Categoría 2 Hip Hop y arte urbano.		DEPENDENCIA RESPONSABLE: Gerencia de artes plásticas y visuales.
LUGAR: Google Meet meet.google.com/yng-iyko-qhp	FECHA: 16/09/2022	HORA: 8:00 am

ASISTENTES					
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS	FIRMA
Maira Ximena Salamanca Rocha	Subdirección de la Artes - Idartes	Subdirectora de las Artes	maira.salamanca@idartes.gov.co		Firma Electrónica
María Catalina Rodríguez Ariza	Gerencia de Artes Plásticas y Visuales - Idartes	Gerente	maria.rodriguez.ariza@idartes.gov.co		Firma Electrónica
Nathaly Andrea Bonilla Rodríguez	Área de Convocatorias	Contratista	Nathaly.bonilla@idartes.gov.co		Firma Electrónica
Deysi Carolina Méndez Méndez	Gerencia de Artes Plásticas y Visuales - Idartes	Contratista	deysi.mendez@idartes.gov.co		Firma Electrónica
Cristhian Espíndola	Ganador Beca Exposición temporal en la Galería santa fe- Categoría 2- Hip hop y arte urbano - Kémala	Representante ante agrupación Casa Quemada	cristhian.cam@hotmail.com		

ORDEN DEL DIA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación por parte de la Gerente Catalina Rodríguez de las razones por las cuales se solicita la modificación al plazo de ejecución de la Beca Exposición temporal en la Galería santa fe- Categoría 2- Hip hop y arte urbano. 2. Análisis de la solicitud de modificación al plazo de ejecución de la Beca Exposición temporal en la Galería Santa Fe- Categoría 2- Hip hop y arte Urbano.
DESARROLLO DE LA REUNIÓN

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se comprometo a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: 5TR-GDO-F-02
		Fecha: 03/04/2018
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 1
		Página: 2 de 4

1. Presentación por parte de la Gerente Catalina Rodríguez de las razones por las cuales se solicita la modificación de la ejecución de la Beca Exposición temporal en la Galería santa fe- Categoría 2- Hip hop y arte urbano.

Catalina Rodríguez presenta a las personas asistentes a la reunión, y contextualiza a la Subdirectora de las Artes, Maira Salamanca, sobre las razones por las cuales se solicita modificar el plazo de ejecución de la exposición "KÉMALA, GRÁFICA QUE ARDE", ganador de la Beca para exposición temporal en la Galería Santa Fe- Categoría 2 Hip hop y arte urbano:

*Articulación con la exposición Nación Hip Hop Museo Nacional de Colombia en celebración de los 25 años de la cultura Hip hop a nivel nacional.

Desde la Gerencia de artes plásticas y visuales se publicó en febrero de 2022 la convocatoria Beca Exposición temporal en la Galería Santa Fe- Categoría 2- Hip hop y arte urbano. La Beca Exposición temporal en la Galería Santa Fe tiene el objetivo de apoyar el desarrollo de proyectos de circulación, creación, formación e investigación en artes plásticas y visuales, que promuevan y fortalezcan la producción artística de los espacios físicos de la Galería Santa Fe.

En la articulación con el Museo Nacional de Colombia se propone que el Colectivo Casa Quemada, en el marco del proyecto Kemala, realice una residencia artística durante el montaje de su exposición desde el día 13 de diciembre de 2022 hasta el día 1 de febrero de 2023 con el propósito de que las personas que asistan a la exposición del Museo Nacional puedan seguir en vivo y en directo el proceso de montaje de la exposición que se inaugurará en la Galería Santa Fe. Al realizar este acuerdo, es evidente que se debe modificar el plazo de la ejecución hasta el 5 de abril de 2023 porque actualmente está hasta el 24 de febrero de 2023. Lo anterior teniendo en cuenta que la exposición estará abierta al público desde el 2 de febrero hasta el 12 de marzo de 2023. Así mismo, la agrupación ganadora, representada por Cristian Espíndola, debe entregar el borrador de informe final el día 24 de marzo de 2023 y desde esa fecha hasta el 5 de abril se surtirá la revisión y ajustes del informe.

2. Análisis de la solicitud de modificación al plazo de ejecución de la Beca Exposición temporal en la Galería Santa Fe- Categoría 2- Hip hop y arte urbano.

Cristhian Espíndola tiene la palabra y manifiesta que la exposición estaba presupuestada para abrir las puertas el día 19 de diciembre de 2022, pero es evidente que el mes de diciembre es un mes muerto porque la gente sale de viaje y para la agrupación es importante que muchas personas asistan a la exposición y que sea posible la articulación con la exposición del Museo Nacional. Por otra parte, Cristhian manifiesta que la póliza que tienen, tiene vigencia hasta el mes de junio del próximo año. A lo cual Catalina Rodríguez le expresa que la póliza debe cubrir el tiempo de ejecución y un número de meses más, término que se expresa en la convocatoria y en la resolución 403 del 12 de mayo de 2022 por lo que es importante ampliar la cobertura de dicha garantía hasta el 5 de abril de 2023, lo cual implica un costo que debe ser asumido por el ganador. . Cristhian Espíndola dice que está de acuerdo para un buen desarrollo de la exposición.

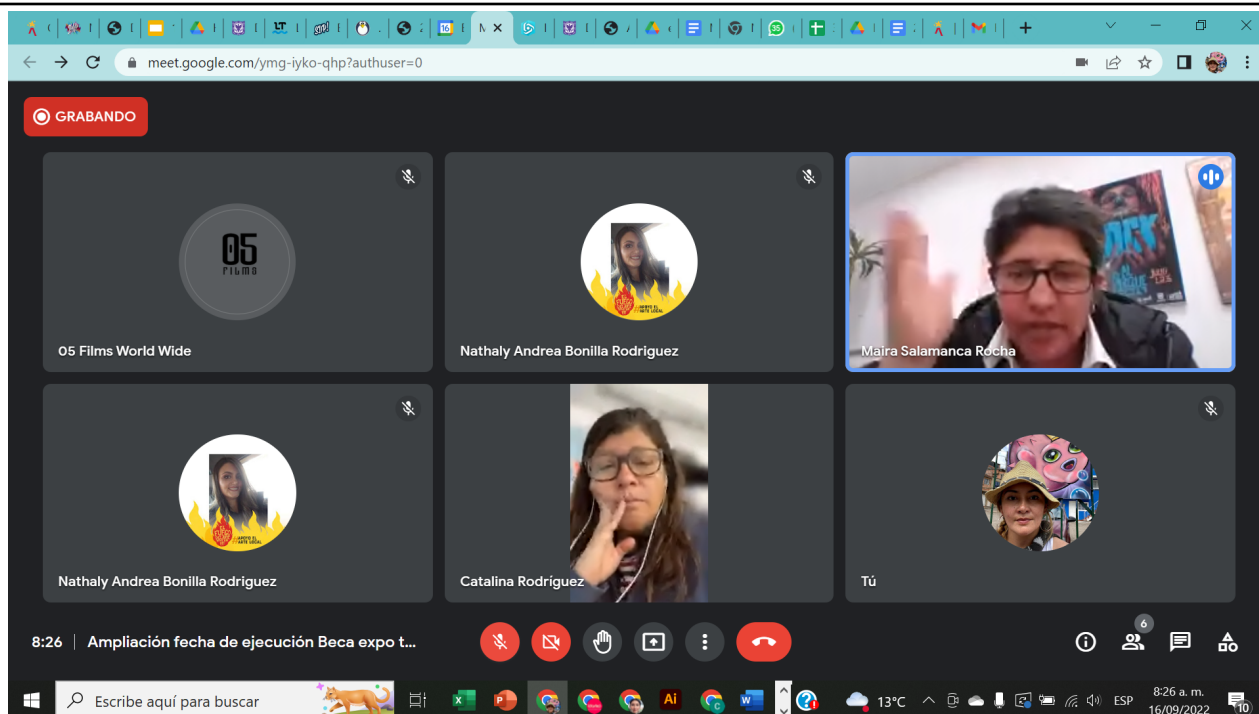
Maira Salamanca, Subdirectora de las Artes, informa que son claras las razones por las cuales se busca modificar el plazo de ejecución del estímulo y da su visto bueno para la ampliación de fechas. Nathaly Bonilla afirma que la información es clara y que no hay ninguna observación por parte de ella.

Catalina Rodríguez le explica a Cristhian que con esta acta se solicita al Área de Convocatorias y a la Oficina Asesora Jurídica de Idartes, la modificación del plazo de ejecución del proyecto y que para que la agrupación Colectivo Casa Quemada, pueda modificar las garantías, debe esperar que el acto administrativo o resolución sea expedido. Con ese soporte la agrupación ganadora podrá solicitar a la aseguradora la modificación correspondiente.

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: 5TR-GDO-F-02
	ACTA DE REUNIÓN	Fecha: 03/04/2018
Versión: 1		
Página: 3 de 4		



COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO / FECHA
Realizar el acta de esta reunión.	Gerencia de Artes Plásticas y Visuales.	19/09/2022
Tramitar la Resolución que modificará la Resolución N° 403 del 12 de mayo de 2022	Área de Convocatorias	21/09/2022
Remitir a OAJ los documentos para emitir la resolución modificatoria a la No. 403 del 12 de mayo de 2022.	Área de Convocatorias	23/09/2022

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se comprometo a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: 5TR-GDO-F-02
		Fecha: 03/04/2018
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 1
		Página: 4 de 4

Entrega de cronograma con actividades a realizar en el tiempo de ampliación del plazo.	Cristhian Espíndola	23/09/2022
Ampliación en la póliza de cumplimiento, hasta 10 días hábiles después de la notificación de la Resolución modificatoria a la N° 403 de 12 de mayo de 2022	Cristhian Espíndola	7/10/2022

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.



Radicado: **20223300442933**

Fecha 30-09-2022 14:48

Documento 20223300442933 firmado electrónicamente por:

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,
Fecha de Firma: 03-10-2022 08:59:47

DEYSI CAROLINA MÉNDEZ MÉNDEZ, Contratista Gerencia de Artes Plásticas y Visuales,
Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 30-09-2022 14:49:09


MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA, Gerente de Artes Plásticas y Visuales, Gerencia de Artes
Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 30-09-2022 16:47:49

NATHALY ANDREA BONILLA RODRÍGUEZ, contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma:
30-09-2022 15:16:53

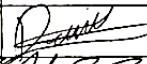
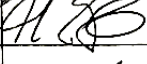

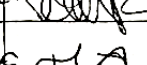
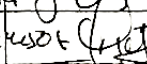
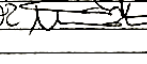



3fbad0ea2424f33623d00a282880f339272f0c9e6422f59e750c547d656be8e3



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: GDO-F-02	*RAD_S* Radicado: RAD_S Fecha: F_RAD_S
	ACTA DE REUNIÓN	Fecha: 10/20/2021	
		Versión: 2	
		Página: 1 de 1	

ASUNTO: Articulación Exposiciones Museo Nacional / Galería Santa Fe	DEPENDENCIA RESPONSABLE: Gerencia de Artes Plásticas y Visuales
LUGAR: Galería Santa Fe	FECHA: 22 de Julio de 2022
HORA: 9:30 a.m.	

ASISTENTES					
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS	FIRMA
Diana Quaredo	MNC	Equipo Curaduría	dquaredo@bomah.gov.co	313 268 2963	
José Luis Pérez Romero	MNC	Curaduría	conarecre@bomah.gov.co	3124150778	
Andrés Góngora	MNC	"	agongora@bomah.gov.co		
Diana Arellano	MNC	Curaduría	darellano@bomah.gov.co	3115340221	
Catalina Sobrio	Kemala	Equipo	msobrio@kemala.com	300233046	
Catalina Jimenez	Kemala	Equipo	talercas@kemala.com	3003044504	
Carolina Méndez	IDARTES	Contactista	carolina.mendez@idartes.gov.co	300483292	

ORDEN DEL DIA

- 1) Visita a las salas de GSF.
- 2) Presentación.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se explica la posibilidad jurídica sobre la maqueta y su registro, pero se aclararon y no hay ninguna clase de inconveniente. Catalina socializa que Paula Gil tiene una propuesta para presentar a la agrupación.

PROPUESTA → Montaje 13 dic al 18 de enero, 2 días residencia semanal, Expo 19 de enero al 19 marzo con logísticos de Kemala, Desmontaje 20 marzo al 25 marzo.

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO / FECHA
Kemala, Cronograma presentara IDARTES		

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.
 ** Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente con las finalidades institucionales de IDARTES.

Se propone que del 13 de diciembre al 18 de enero tener residencia y Catalina propone realizar la inauguración el 1ero de febrero tomar más tiempo de residencia y llegar al 19 de marzo con la exposición

Kemala propone empezar 2 de Febrero y ir hasta el 12 de marzo de 2023
Residencia 13 de diciembre al 1 de Febrero de 2023

Desmonte del 13 de marzo al 20 de marzo, este día entregan la sala.

Ampliar fecha de ejecución por un mes, socializa Catalina y la poliza de cumplimiento conera Kemala con el gasto.


Kemala presenta modelo 3D de adelanto. maqueta 10m x 6m Calles 80cm, trazado urbano Calle 19 camera 3ra. la maqueta lleva un mapping con las montañas

Diana propone invitar a las escuelas de Hip Hop de la ciudad. (socializar con Ivonn para articular con la escuela de mediación). Catalina les dice que es importante invitar a más de 10 personas para socializar la practica responsable del graffiti. Diana socializa que puede articular con las escuelas de Hip Hop.



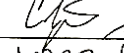
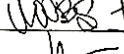

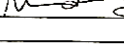
Andres pregunta sobre el trafico de la exposición, y pregunta si se llenan como se va a hacer, materiales y la manipulación de la maqueta y propone que se articule la población de las dos exposiciones y propone que se articule la escuela de mediación y el museo para buscar las poblaciones, al igual que los procesos de divulgación ya que el movimiento es sensible. Diana pide revisar si se puede desde YPARTES gestionar transporte desde diferentes zonas de la ciudad. Se socializa sobre las experiencias que van a realizar en el Museo Nacional, mediadores liderados por Zúñiga, también hay salas vivas en donde van a existir actividades constantemente.

Catalina propone hacer una programación conjunta, Andres delega a Daniel y a Diana. Catalina le propone a Kemala si es posible que la residencia pueda asistir personas a ver el proceso. Kemala acepta esta propuesta. Deysi le propone realizar el recorrido de EGF a Museo Nacional. (Expo) recorridos desde el 2 de diciembre con residencia.

Entrega de informe viernes 24 de marzo de 2023, programación de DAC en abril.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Colombiano de las Artes	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: GDO-F-02	*RAD_S* Radicado: RAD_S Fecha: F_RAD_S
		Fecha: 10/20/2021	
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 2 Página: 1 de 1	

ASUNTO: Articulación Exposiciones Museo Nacional (Galería Santa Fe)	DEPENDENCIA RESPONSABLE: Gerencia de Artes Plásticas y Visuales
LUGAR: Galería Santa Fe	FECHA: 22 de Julio de 2022
	HORA: 9:30 am.

ASISTENTES					
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TÉLEFONOS	FIRMA
Camilo Buitrago	Taller Casa Quemada	equipo	tallerescasquemada@gmail.com	3005486377	
Carlos Umaña	Kemala	equipo	tallerbasquemada@gmail.com	3212384454	
Daniel Buitrago	Kemala	equipo	_____	3002154485	
Christian Capone	Kemala	equipo	christiancapone@gmail.com	3173728211	
Armin Alzate	IDARTES	Gerente	armin.alzate@idartes.gov.co	300418	
Carolina Morder	IDARTES	Contratista	carolina.morder@idartes.gov.co	3292	

ORDEN DEL DIA		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO / FECHA

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.
 ** Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales íntegramente para los fines de la presente acta.